VISIO:

El Expediente OE-132-P-2021; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 314/2024 mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente Rubén Adolfo PUEYO, D.N.I. N° 12.837.927, L.P. N° 6558, Clase 1959, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 95 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PUEYO, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución Nº 520/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente PUEYO en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 906/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 2090, cuya copia certificada se agregó a fojas 98 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, el agente PUEYO ha alcanzado la edad requerida, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que a fojas 103 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la

Dra, MARIA LUCANAJONAS ASUR CA Coordinadora de Delpacho y Ligado Subsecretaria Ligado y Técnico escretaria de Gabierno y Coarriiro Coa MUNICIPALIDANI DE COARRII COA

0656 - 24

Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de enero del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 102;

Que mediante el Dictamen Nº 323/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente PUEYO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legitimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza:

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

## RESUELVE:

Dra. M. The LUCIANA JOINS AGUILAR Coordinadori de Despacho y Legales Subsecritaria Legal y Técnica ecretaria di Cobierno y Coordinacrón MUNICIYALIDAD DE NEUQUEN

0656-24

Articulo 2º) AGRADÉZCASE al agente Rubén Adolfo PUEYO, por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º)** Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

FDO.) HURTADO